INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5688338 del 22 de diciembre del 2023** celebrado entre **EL SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **Eduardo Antonio Benavides Rosero**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.988.769 de Pasto Nariño, en calidad de Director (E) del SENA Regional Nariño, según Resolución 1-02199 del 1 de noviembre de 2.023, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y el señor EDGAR ARIZA VIRVIESCAS, identificado con el No. C.C. 13.953.585 expedida en Vélez-Santander, cuyo objeto es: "Adquisición de archivadores, mesas y escritorios, con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo y almacenamiento en las instalaciones del Despacho Regional y Centro Internacional de Producción Limpia LOPE*",* me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga de este, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Gerardo Andres Gamboa Noguera
CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5688338 - 2023**
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Adquisición de archivadores, mesas y escritorios, con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo y almacenamiento en las instalaciones del Despacho Regional y Centro Internacional de Producción Limpia LOPE
VALOR:	El valor del presente contrato es la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($94.330.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas,

	contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
CONTRATISTA:	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS
C.C.:	13.953.585
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
FECHA DE INICIO:	Veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Será de seis (6) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($94.330.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($94.330.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No 1:	N/A
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los

	elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	CONFIANZA	
No. PÓLIZA	801024811	
FECHA EXPEDICIÓN	28/12/2023	
FECHA APROBACIÓN	28/12/2023	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	12/12/2023	1/07/2024	$ 9,433,000.00
Calidad de los elementos	22/12/2023	01/07/2024	$ 18,866,000.00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de compraventa, cuya forma de pago es al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista previa recepción de los elementos, por medio del presente informo que el pago correspondiente a Seguridad Social Integral será verificado cuando el Contratista realice la entrega de los elementos y se inicie el respectivo trámite para la legalización del pago.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, y por tratarse de un contrato de compraventa este se encuentra en ejecución.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Gerardo Andres Gamboa Noguera, mediante correo electrónico de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023, desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación de este.

II. PRORROGA No. 01 AL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.5688338 - 2023:

1) Que el Contratista remitió solicitud de prorroga al contrato en referencia manifestando que requiere prórroga del contrato teniendo en cuenta que algunos de sus proveedores de materias primas (maderas, pinturas, formicas), cierran operaciones por fin de año, adicionalmente que también debe realizarse la instalación del mobiliario y la empresa está ubicada en la ciudad de Villavicencio.

2) Que, en mi calidad de supervisor contractual y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista, considero pertinente prorrogar el plazo de ejecución del contrato con el fin de asegurar el cumplimiento del contrato y velar por el cumplimiento de los fines por los cuales se adelantó la contratación, toda vez los elementos adquiridos son necesarios para la realización de las actividades de los funcionarios y contratistas que laboran en las áreas administrativas del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y Despacho Regional Nariño, contribuyendo así, en la disminución de peligros y aparición de enfermedades ocasionadas por utilización de mobiliario inadecuado o en mal estado, toda vez que los trabajadores realizan actividades en posición sedente durante la jornada laboral.

3) Que, el director (E) del Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato No. **CO1.PCCNTR.5688338 – 2023,** hasta el treinta (30) de enero de 2024, teniendo en cuenta la necesidad de los elementos.

4) Que la presente prorroga al contrato N°. **CO1.PCCNTR.5688338 - 2023**, no genera erogación económica para alguna de las partes.

5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

6) Que la presente prorroga al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa N°. **CO1.PCCNTR.5688338 - 2023**, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. **CO1.PCCNTR.5688338 - 2023**, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Gerardo Andres Gamboa Noguera
Supervisor del contrato

Revisó: Mónica Elizabeth Bolaños Montero
Profesional Gestion Contractual

Revisó: Diana Mercedes Castro León
Abogada Despacho Dirección Regional Nariño